



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ROSALBA ROJAS MELO contra JULIO GARCIA ARANDA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01306-00¹.

Frente a los trámites tendientes a la notificación personal -art. 291 C.G del P- de la parte demandada JULIO GARCIA ARANDA, visible a folio 7 del expediente digital, téngase por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

Por la parte demandante, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P., esto en razón a que la empresa postal autorizada certificó que el demandado se rehusó o negó a recibir la notificación motivo por el que, para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada -numeral 4° del artículo 291 del C.G. del P-

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>128 hoy 12 de noviembre de 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71ff6c92283a4ccb2743a99f59dbc8126cce637edb92870d3b8f010e608ef17c
Documento generado en 10/11/2021 07:35:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.